

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000026
(05 de mayo de 2021)

“Por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Resolución No. 000026 de 09 de agosto 2018 con la cual se adoptó la Política de Enseñanza, Evaluación y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, con Énfasis en Inglés de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo Superior No. 0005 de 06 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico adopta la Política de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de Lenguas Extranjeras, con énfasis en inglés para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad del Atlántico.

En el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Superior No. 0005 de 06 de diciembre de 2018 se faculta al Consejo Académico de la Universidad del Atlántico para reglamentar la Política de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de Lenguas Extranjeras, con énfasis en inglés para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica No. 000026 de 09 de agosto de 2018 se adoptó la Política de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de Lenguas Extranjeras, con énfasis en inglés para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad del Atlántico.

Los idiomas extranjeros, el multilingüismo y la interculturalidad, se constituyen en elementos fundamentales de la internacionalización curricular, y de la construcción del perfil global internacional de los estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

Con miras a propiciar la internacionalización y flexibilidad curricular, al igual que el contacto con comunidades académicas homólogas de países diferentes al habla hispana, se debe garantizar la integración del componente multilingüe y multicultural en las asignaturas propias de la formación disciplinar de los programas académicos.

Más allá del cumplimiento como requisito académico para la obtención de un grado profesional, el manejo de una segunda lengua corresponde a una competencia requerida en la formación integral de los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000026
(05 de mayo de 2021)

“Por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Resolución No. 000026 de 09 de agosto 2018 con la cual se adoptó la Política de Enseñanza, Evaluación y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, con Énfasis en Inglés de la Universidad del Atlántico”

Desde la Política de Lenguas de la Universidad del Atlántico se defiende el conocimiento en diversas lenguas como herramienta para promover las competencias del perfil global internacional de sus estudiantes y egresados, al igual que seres humanos conscientes de la variedad lingüística y cultural del mundo, ciudadanos respetuosos del otro e interesados en reconocer y proteger las diferencias de las lenguas y las culturas que expresan.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el siguiente párrafo al artículo **DECIMOCTAVO** de la Resolución No. 000026 de 09 de agosto 2018 por medio de la cual se adopta la Política de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de Lenguas Extranjeras, con énfasis en inglés para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad del Atlántico:

PARÁGRAFO 2. En caso en que, en el marco de la presente política, no lleguen a ser constituidos el número de grupos necesarios para el cumplimiento de la obligación detallada en el numeral 2do, de manera excepcional, la Universidad podrá optar por asignar a los tutores cursos alternativos a aquellos estipulados en la política, enfocados en la enseñanza del idioma inglés, que cumplan con iguales exigencias de dedicación horaria.

PARÁGRAFO 3. Se entiende por curso alternativo todo espacio formativo en la enseñanza del inglés que no hace parte de las asignaturas de los planes de estudio de los programas académicos de la Universidad. Asimismo, se incluyen cursos de formación en inglés dirigidos a docentes implementados desde la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el siguiente párrafo al artículo **VIGÉSIMO PRIMERO** de la Resolución No. 000026 de 09 de agosto:

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes de pregrado y postgrado podrán acceder durante todos los semestres de su pregrado académico a los talleres de fortalecimiento de lenguas y clubes conversacionales ofertados en el marco del Programa de

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000026
(05 de mayo de 2021)

“Por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Resolución No. 000026 de 09 de agosto 2018 con la cual se adoptó la Política de Enseñanza, Evaluación y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, con Énfasis en Inglés de la Universidad del Atlántico”

Asistentes de Idiomas Extranjeros; los cuales también estarán disponibles para los docentes de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar los siguientes artículos a la Resolución No. 000026 de 09 de agosto el siguiente artículo:

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Como componente fundamental de la internacionalización curricular y la formación del perfil global internacional de los educandos, los procesos misionales de Docencia, Bienestar, Investigación y Extensión y Proyección Social propenderán por la inclusión del multilingüismo y la interculturalidad dentro de sus proyectos y componentes académicos-administrativos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Desde el quehacer propio de sus actividades, todos los miembros de la comunidad académica de la Universidad del Atlántico serán responsables del incentivo del aprendizaje y uso de múltiples lenguas y reconocimiento de las diversas culturas del campus universitario. Esta será implementada bajo los principios de cooperación y articulación sistémica de los actores involucrados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Bajo la dirección de la Decanatura y el Comité Curricular de las Facultades, se gestionará el uso de bibliografía en una segunda lengua en cada una de las asignaturas de los programas académicos. A partir del quinto semestre, se garantizará la inclusión de un 20% de material bibliográfico en inglés dentro de cada syllabus. De manera periódica se actualizará este componente, al igual que se gestionará el uso efectivo del material durante el desarrollo de las clases del semestre.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Cada Facultad implementará estrategias conducentes al estímulo y fortalecimiento del manejo del inglés como segunda lengua en sus programas académicos. Se propiciará el estudio disciplinar comparado en el idioma extranjero, al igual que el uso de herramientas y

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000026
(05 de mayo de 2021)

“Por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Resolución No. 000026 de 09 de agosto 2018 con la cual se adoptó la Política de Enseñanza, Evaluación y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, con Énfasis en Inglés de la Universidad del Atlántico”

metodologías pedagógicas que estimulen el uso del inglés por parte de docentes y estudiantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Con el apoyo y acompañamiento de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, el Centro de Lenguas Extranjeras y el Programa de Licenciatura de Lenguas Extranjeras, los programas académicos gestarán la realización de actividades y eventos en una segunda lengua, tales como seminarios, coloquios, congresos, jornadas, cátedras, encuentros, entre otros; en los que se propicie un contexto intercultural.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. De acuerdo al Plan de Desarrollo Profesorado, desde la Vicerrectoría de Docencia se propenderá por la capacitación docente en el idioma inglés, incluyendo el diseño de estrategias amigables que contribuyan a la transición progresiva en su uso. Se deberán incluir mecanismos de medición periódica del nivel de lenguas de los docentes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Se instituirá el Comité Institucional para el Manejo de la Política de Lenguas Extranjeras de la Universidad del Atlántico. Este estará conformado por:

- Vicerrector de Docencia.
- Coordinador de Licenciatura en Lenguas Extranjeras.
- Coordinador de Cursos de Lenguas Extranjeras.
- Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.
- Representante de Decanos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. El Comité Institucional para la Política de Lenguas Extranjeras será presidido por el Vicerrector de Docencia. La Secretaría Técnica será asumida por parte de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales. Las decisiones a las que haya lugar en el marco de la actuación del Comité, serán tomadas por voto mayoritario de sus miembros.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. El representante de los decanos será elegido por el Consejo Académico por periodo de dos (2) años calendario.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000026
(05 de mayo de 2021)

“Por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Resolución No. 000026 de 09 de agosto 2018 con la cual se adoptó la Política de Enseñanza, Evaluación y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, con Énfasis en Inglés de la Universidad del Atlántico”

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Las funciones del Comité serán las siguientes:

- Articular los procesos y métodos para la eficiente implementación de la Política.
- Gestar y presentar proyectos de modificación de la Política ante el Consejo Académico.
- Analizar periódicamente el estado de la implementación de la Política.
- Impulsar la sostenibilidad de la Política, gestionando la asignación de recursos para su adecuada implementación.
- Emitir recomendaciones a Facultades, Programas Académicos y demás unidades que formen parte de la implementación de la política.

Dada en Puerto Colombia, a los 05 días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los 05 días del mes de mayo de 2021.



JOSÉ RODOLFO HENAO GIL
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría

Proyectó: Cecilia Giovanetti Lugo – Jefe ORII
V/bueno: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica